



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 014-2020

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 014-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 014-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de julio de 2020. Las 12h21.-

VISTOS: Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-004-2020-M de 09 de julio de 2020 suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, por el cual entrega el expediente de la causa No. 014-2020-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Acta de sorteo No. 022-0907-2020-SG e informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 9 de julio de 2020 de la causa No. 014-2020-TCE.

ANTECEDENTES

1. El 26 de junio de 2020, a las 15h45, el ciudadano Edmundo Roberto Sánchez Cruz, con cédula de ciudadanía No. 170339178-7, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en original, en tres (3) fojas y, en calidad de anexos, una (1) foja, por el cual presenta una denuncia en contra del doctor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado. (fs. 1 a 4)

2. Conforme consta en el Acta de Sorteo No. 016-26-06-2020-SG del 26 de junio de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 014-2020-TCE, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 5 a 7)

3. El 06 de julio de 2020, a las 08h35, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en su calidad de juez de instancia, dictó auto de archivo en la presente causa. (fs. 32 a 39).

4. El auto en referencia fue notificado al señor Edmundo Roberto Sánchez Cruz, el 6 de julio de 2020, a las 10h14 en los correos electrónicos sanchezedmundo807@yahoo.com y diego_madero@yahoo.com, conforme consta de las razones de notificación suscritas



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 014-2020

por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga (fs. 49)

5. El 07 de julio de 2020, a las 16h21, se recibió en el correo electrónico institucional secretaria.general@tce.gob.ec un escrito del señor Edmundo Roberto Sánchez Cruz, suscrito electrónicamente por el abogado Diego Madero Poveda en una (1) foja, a través del cual presentó recurso de apelación al auto de archivo de 06 de julio de 2020, las 08h35 emitido por el doctor Joaquín Viteri Llanga; el mencionado escrito fue entregado en el despacho del Juez a quo el 07 de julio de 2020, a las 16h21, conforme razón sentada por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de ese despacho. (f. 51 y vta.)

6. Mediante auto de 09 de julio de 2020, a las 08h45 el Juez de primera instancia, doctor Joaquín Viteri Llanga, concedió al peticionario el recurso de apelación al auto de archivo de 06 de julio de 2020, las 08h35 y dispuso se remita el expediente a Secretaría General para el trámite respectivo, cuyo proceso fue remitido por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de ese despacho con Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-004-2020-M de 09 de julio de 2020. (f. 59)

7. El 9 de julio de 2020, conforme consta del Acta de sorteo No. 022-0907-2020-SG, del informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional No. 014-2020-TCE y de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 60 a 62)

8. El 10 de julio de 2020 a las 08h46, se recibió en el despacho de la señora Jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera, el expediente de la causa No. 014-2020 en sesenta y dos (62) fojas.

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al Juez o Jueza suplente según el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 014-2020

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al señor Edmundo Roberto Sánchez Cruz y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónicas: sanchezedmundo807@yahoo.com y diego_madero@yahoo.com.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
GM



